



NEPAS

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de NEPAS, adoptado en fecha 27 de octubre de 2022, de modificación de créditos nº 1/22 del Presupuesto de 2022, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

REMANENTE LÍQUIDO TESORERÍA

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>ALTAS</i>	<i>Créditos finales</i>
<i>Progr.</i>	<i>Económica</i>				
920	16000	SEGURIDAD SOCIAL	2.300,00€	300,00€	2.600,00€
163	210	LIMPIEZA VIARIA	500,00€	2.000,00€	2.500,00€
161	213	MAQU. INST. UTILLAJE	1.800,00€	8.000,00€	9.000,00€
165	213	MAQU. INST. UTILLAJE	1.600,00€	1.000,00€	2.600,00€
920	22100	ENERGÍA ELECTRICA	900,00€	1.000,00€	1.900,00€
414	22199	OTROS SUMINISTROS	6.000,00€	5.000,00€	11.000,00€
920	224	PRIMAS SEGUROS	3.500,00€	400,00€	3.900,00€
334	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	200,00€	1.000,00€	1.2000,00€
920	22706	ESTUD. Y TRAB. TEC.	4.000,00€	5.000,00€	9.000,00€
TOTAL				23.700,00€	

Crédito Extraordinario

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>ALTAS</i>	<i>Créditos finales</i>
<i>Progr.</i>	<i>Económica</i>				
920	16000	PERSONAL TEMPORAL	0,00€	2.500,00€	2.500,00€
459	619	OTRAS INV. DE REPOSICIÓN EN INFRAES.	0,00€	35.000,00€	35.000,00€
312	682	ACOD. EDIFICIO (BOTICA)	0,00€	1.700,00€	1.700,00€
TOTAL				39.200,00€	2.600,00€

FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al REMANENTE LIQUIDO DE TESORERÍA, del ejercicio de 2021, que asciende a la cantidad de 346.590,29€ en los siguientes términos:

Altas en Concepto de Ingresos

<i>Concepto</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
-----------------	--------------------	--------------

BOPSO-EXTRAORDINARIO-31122022



870.01	Aplicación para la financiación de suplementos de crédito	62.900,00
	TOTAL INGRESOS	62.900,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, no pudiendo hacerse a nivel de la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Nepas, 22 de diciembre de 2022. – El Alcalde, José Raúl Redondo Gutierrez

2648